

LAS CLASES DE PALABRAS Y SUS ACCIDENTES EN LA *GRAMÁTICA GENERAL* DE GÓMEZ HERMOSILLA

I. INTRODUCCIÓN

Mientras en la Europa ultrapirenaica de las primeras décadas del siglo XIX la gramática histórica y comparada empieza a prevalecer sobre las especulaciones filosóficas nacidas del racionalismo y empirismo, en España aparece la que es considerada primera muestra relevante de gramática general moderna. En 1835, época en la que F. Pott compone sus *Etymologische Forschungen* (1833-1866) y algunos años después de los importantes estudios comparatistas de F. Bopp y R. Rask, Gómez Hermosilla publica sus *Principios de Gramática General*¹.

Su concepción de la Gramática General está determinada por los planteamientos irradiados fundamentalmente desde Francia en el siglo XVIII². En el prólogo de los *Principios* es definida de modo positivo, pero también por oposición a

¹ Según hace constar en las "Advertencias" que preceden a la gramática, José Gómez Hermosilla compuso la obra en 1823 para ser utilizada como texto en la clase que tenía a su cargo en el Colegio de San Mateo en Madrid, y, como indica Menéndez Pelayo (*Historia de los heterodoxos españoles*, Madrid, Biblioteca de Autores Clásicos, 1967, p. 760), fue señalado como texto único por la Inspección de Estudios durante el reinado de Fernando VII para filosofía del lenguaje. Citaremos por la 2ª edición, de 1837, aparecida, como la primera, en Madrid, publicada por la Imprenta Nacional (en adelante, *Principios*).

² Es un hecho conocido que las incursiones de los estudiosos españoles en la Gramática General durante los siglos XVIII y XIX —en éste, además, hay que añadir la influencia directa de autores ingleses— ofrecen un ejemplo de impregnación o clara imitación de modelos vigentes en Francia, bien procedentes de la tradición racionalista car-

la gramática particular: "es un tratado teórico sobre el lenguaje hablado; contiene la *ciencia*, no el *arte*, de la palabra; investiga cuáles son las que el hombre necesita para comunicar sus pensamientos, las clasifica y define, determina las modificaciones de que son susceptibles, y hace observaciones generales sobre su coordinación; pero, considerando siempre las voces en el estado de mera posibilidad, prescinde absolutamente de las lenguas que con las ya inventadas se han formado"³.

La Gramática General no es, pues, el estudio de los términos y reglas que conforman una lengua dada. Esto es propio de las gramáticas particulares o especiales, del *arte*. La Gramática General enuncia, define y clasifica los prin-

tesiana, bien derivados de la epistemología empirista inglesa (cf. FERNANDO LÁZARO CARRETER, *Las ideas lingüísticas en España durante el siglo XVIII*, Madrid, C.S.I.C.: anejo XLVIII de la *Revista de Filología Española*, 1949, especialmente §§ 75 y 76, y "Los problemas lingüísticos en el pensamiento de Balmes", *Revista de Filosofía*, VII (1948), pp. 887-908; M. MOURELLE-LEMA, *La teoría lingüística en la España del siglo XIX*, Madrid, 1968, especialmente pp. 275-350; R. BAUM, "Destutt de Tracy en España", *Ibero-romania*, III:2 (1971), pp. 121-130). José Gómez Hermosilla tuvo ocasión también de conocer en Francia (Montpellier y París) las ideas y obras lingüísticas dominantes, ya que, debido a su colaboración con los franceses en 1808, hubo de emigrar allí, donde residió entre 1813 y 1820, año en que pudo volver a Madrid (M. MENÉNDEZ PELAYO, *Bibliografía Hispano-latina clásica*, tomo X, en *Edición Nacional de las Obras Completas*, Madrid, C.S.I.C., 1953, pp. 184-185).

³ *Principios*, pp. v-vi. Esta distinción es ya característica del siglo XVII e incluso aparece latente en época anterior (cf. B. E. BARTLETT, *Beauzée's grammaire générale*, The Hague-Paris, 1975, p. 35), aunque su sentido y objetivos varían en el transcurso del tiempo (cf. R. DONZÉ, *La Gramática general y razonada de Port-Royal*, Buenos Aires, 1970, p. 17 y ss.; S. AUROUX, *L'encyclopédie "grammaire" et "langue" au XVIII^e siècle*, Maison Mame, 1973, § 2.1.; [en adelante citamos *L'encyclopédie*]). En este último aspecto, Hermosilla, coincidiendo con la opinión habitual en Francia desde el siglo XVIII, señala lo inadecuado de pretender que el estudio de la Gramática General sirva de introducción al rápido aprendizaje de las lenguas (*Principios*, p. v).

cipios, componentes y procesos que cualquier lengua exige para organizarse y existir —o haber existido— como instrumento de comunicación del pensamiento humano. Así, mientras las primeras se apoyan en el uso, la segunda se abstrae de la observación empírica de los hechos lingüísticos. Por ello, constituye —al menos en su objetivo— un modelo apriorístico sobre el funcionamiento del lenguaje⁴.

La *ciencia* gramatical propuesta por Gómez Hermosilla encuentra su fundamento prioritario en las ideas empiristas que dominan, sobre todo en Francia, desde mediados del siglo XVIII. La Naturaleza sustituye a la Razón como punto de referencia en el análisis del lenguaje⁵. La clasificación y definición de las palabras, las breves consideraciones —expuestas al tratar los nombres— sobre la formación de las ideas y sus tipos, el aceptar la hipótesis de que “los términos que en cualquier lengua designan los seres espirituales, designaron primero los corpóreos”⁶ son índices que revelan el sensualismo que late en los *Principios*.

Pero ésta no es una obra de escuela; al contrario en ella afloran ideas de raigambre racionalista. De ahí que, a veces, Gómez Hermosilla presente planteamientos ambiguos o eclécticos. En este sentido, no ha de extrañar que al hablar de “las lenguas que con las ya inventadas se han formado” parezca conjugar la hipótesis de la invención razonada de las lenguas y la de su formación espontánea. Asimismo, junto a su actitud sensualista, al esbozar su opinión general sobre el origen de las ideas de entidades espirituales, no duda

⁴ Metodológicamente, sin embargo, no se prescinde de la observación de los hechos lingüísticos concretos, puesto que es preciso contrastar la validez de los principios formulados, que, en realidad, derivan de la misma (cf. L. ROSIELLO, *Linguistica illuminista*, Bologna, 1967, p. 154).

⁵ Cf. G. HARNOIS, *Les théories du langage en France de 1660 à 1821*, Paris, Les Belles Lettres, 1929, cap. IV; P. JULIARD, *Philosophies of Language in Eighteenth - Century France*, The Hague-Paris, 1970, pp. 31 y ss.; D. DROIXHE, “L’orientation structurale de la linguistique au XVIII^e siècle”, *Le Français Moderne*, 39:1 (1971), pp. 18-23 (especialmente pp. 21-22).

⁶ *Principios*, p. 6.

en afirmar: "Por deducción, ó si se quiere refrescando idéas innatas, llegamos también á tener conocimiento de los espíritus y de sus operaciones"⁷. No hay vacilación, sin embargo, en el modo de aproximación al estudio del lenguaje y su exposición en la gramática. Gómez Hermosilla coincide con la tradición port-royalista al proceder inductivamente, del análisis de los componentes particulares a su síntesis en estructuras superiores, las oraciones⁸. Esto queda reflejado con claridad en la estructura de la obra, cuyo Libro I trata "De las palabras consideradas cada una de por sí" y cuyo Libro II se ocupa "De la coordinación de las palabras".

Con todo, los *Principios de Gramática General* son una muestra notable de la influencia del pensamiento europeo (particularmente, francés) en España y de indudable trascendencia para los estudios generales del siglo XIX en nuestro país y aun para los de la lengua española⁹.

2. LAS CLASES DE PALABRAS

La distinción de las "partes de la oración", aspecto clave en la doctrina gramatical de toda época, ocupa también un lugar central en los *Principios*. Y ello no tanto por el análisis pormenorizado de los criterios que sostienen su tesis —en lo que el autor se muestra relativamente parco— cuanto por las implicaciones de las ideas que se exponen¹⁰.

⁷ *Principios*, p. 2.

⁸ Sobre la misma idea insiste Gómez Hermosilla en su *Arte de hablar en prosa y verso* (2ª edición, 2 tomos, Madrid, 1839): "Elegido un pensamiento, determinada la forma bajo la cual haya de presentarse, y halladas las expresiones más oportunas para enunciar todas las ideas parciales de que consta; no resta ya más que coordinar estas varias expresiones [...], y esto es lo que se llama componer ó coordinar la *cláusula*" (tomo I, pp. 330-331; en adelante citamos *Arte*).

⁹ Cf. MOURELLE-LEMA, *op. cit.*, pp. 327-334.

¹⁰ Gómez Hermosilla no dedica un apartado específico a la distinción y clasificación completa de las palabras. El tratamiento y estudio particular de cada clase, que ocupa todo el capítulo I (pp. 1-67), permite inducir el número y distribución de las tradicionales "partes de la oración".

Gómez Hermosilla se mantiene, en general, fiel a la vertiente sensualista del empirismo que subyace en la obra. Los elementos del discurso no se distinguen entre sí por sus aptitudes para recibir uno u otro accidente gramatical, para desempeñar una u otra función, ni responden a universales racionales apriorísticos, se distinguen en virtud de su relación con la realidad, fuente de las ideas, de las que son signos. El lenguaje es la expresión verbal de las ideas¹¹. Pero, en tanto en cuanto éstas constituyen la conformación humana de la realidad, el lenguaje designa los hechos objetivos. De este modo, con actitud típicamente dieciochesca, Gómez Hermosilla presenta indiferenciadas las nociones de "sentido" y "designación"¹². Esta ambigüedad cobra relevancia si se observa que el autor, aunque despreocupado de aspectos puramente filosóficos, parece pensar en una realidad objetiva estructurada en cierta medida, cuya naturaleza y división refleja el lenguaje. En este sentido es revelador el párrafo utilizado como motivo introductor de la obra: "El universo no nos presenta mas que *materia* y *movimiento*. —Por *materia* ó *cuerpos* entendemos lo que es capaz de hacer cualquiera impresion en nuestros sentidos—. *Movimiento* es el efecto por el cual muda un cuerpo de lugar, esto es, ocupa sucesivamente diferentes partes del espacio, ó lo que es lo mismo, varía de distancia respecto de otros cuerpos. El movimiento es el que establece las *relaciones* que hay entre nuestros órganos y los entes que existen dentro y fuera de nosotros. CHABANEAU. *Elementos de ciencias naturales*, tomo 1º, p. 2 y 3"¹³.

Materia (o cuerpos), *movimientos* y *relaciones* son los

¹¹ Adviértase que, frente al enfoque usual en la tradición mediata e inmediata, para el que el objeto de la gramática es la palabra escrita o hablada, para Gómez Hermosilla el objeto de estudio de la ciencia gramatical es el lenguaje articulado. Podría tratarse de una influencia de los estudios de Charles de Brosses y de Antoine Court de Gebelin, autores mencionados y estimados por Gómez Hermosilla (*Principios*, p. 3 y pp. 147 y 166, respectivamente).

¹² Cf. S. AUROUX, *L'encyclopédie*, § 1.1.1.

¹³ *Principios*, p. II.

componentes de la realidad que determinan las tres clases principales de palabras: "1ª las que significan seres corpóreos, y por extensión los espirituales y abstractos: 2ª las que significan los movimientos de los cuerpos, y por traslación las operaciones de los espíritus: 3ª las que significan simples relaciones"¹⁴.

Adviértase que ya el enunciado de las tres clases deja clara la naturaleza de los elementos que permiten definir cada una, sobre todo en las dos primeras. Son los movimientos de los cuerpos y los mismos seres corpóreos los que llevan a los sentidos a originar las ideas que serán objeto de la expresión característica y definidora de cada clase. Los signos de los seres espirituales y abstractos y de las operaciones de los espíritus se asimilarán por un proceso deductivo a los anteriores. Y no se tratará sólo de una deducción basada exclusivamente en las relaciones existentes entre los entes o hechos designados; además de en ello, Gómez Hermosilla se apoya en elementos formales: "En todas las lenguas, los términos que significan los seres espirituales, los abstractos, y las operaciones de los primeros, tienen las mismas formas gramaticales que los destinados a significar los seres corpóreos y los movimientos físicos. Así en latín, por ejemplo, á las mismas clases de palabras pertenecen respectivamente, y las mismas formas tienen, *angelus* y *agnus*, *finis* y *funis*, *credere* y *currere*"¹⁵. En resumen, los signos que permiten establecer las diversas clases son aquellos que expresan ideas obtenidas directamente a partir de los sentidos; pero no son los únicos que las componen. En ellas se integran también signos análogos por la naturaleza de lo designado y por su significante¹⁶.

¹⁴ *Principios*, p. 4. También en el *Arte*, tomo I (pp. 261-263) anota Gómez Hermosilla la prioridad de las designaciones de los elementos y procesos de la Naturaleza.

¹⁵ *Principios*, p. 3.

¹⁶ En una tesis puramente sensualista lo único relevante es la denotación. Así, Condillac afirma que para nombrar una cosa "il faut qu'elle existe, ou que nous puissions la regarder comme existante. Car ce qui n'existeroit, ni dans la nature, ni dans notre maniere de

Queda, así, perfilada una clasificación tripartita —con notables antecedentes en la gramática española— que, salvo el caso de las palabras que significan movimientos, estos es, los verbos, no presenta conjuntos de formas lingüísticas completamente homogéneas. De ahí que Gómez Hermosilla distinga clases secundarias. Consciente de la importancia de mantener la coherencia, no introduce nuevos criterios, formales o funcionales; prosigue con un planteamiento de carácter nocional. Ello le obliga a precisar su concepto de “significación”. Si en la división inicial se basa en la naturaleza de los elementos significados, las clases secundarias son determinadas no sólo por este criterio, sino también por el modo de significar de sus componentes.

Las palabras que significan seres se distribuyen en tres categorías: nombres, “artículos” y pronombres. Mientras los nombres son caracterizados por *expresar* la idea del ser a que se refieren, los “artículos” y los pronombres tienen como propiedad específica *indicar* los objetos, cosas si se trata de los primeros y personas si de los segundos¹⁷.

Las palabras que constituyen signos de relaciones aparecen divididas según la naturaleza de los elementos que relacionan. Dos son las clases fundamentales: preposiciones y conjunciones. Las preposiciones relacionan “dos ideas suel-

concevoir, ne sauroit être l'objet de notre esprit” (*Grammaire*, en *Cours d'étude pour l'instruction du Prince de Parme*, tomo I, Genève, Du Villard Fils-Nouffer, 1780, p. 82). En el mismo sentido se pronuncia, por ejemplo, DESTUTT DE TRACY, el autor más citado por Gómez Hermosilla (*Grammaire en Éléments d'Idéologie*, [3 vols.] París, 1804-1805; citamos por la reedición de París, Librairie Philosophique J. Vrin, 1970, seconde partie, pp. 58 y 62).

¹⁷ *Principios*, pp. 4-6 y 10-12. Según hace constar Gómez Hermosilla, esta distinción le es inspirada por DE GÉRANDO (J. M. DE GÉRANDO, *Des signes et de l'art de penser considérés dans leurs rapports mutuels*, 4 vols., París, An VIII [1800]), que, siendo sensualista en sus líneas generales, intenta armonizar racionalismo y empirismo. Nótese que las nociones de “expresión” e “indicación” revelan que la significación supera el marco intralingüístico y contiene la designación (el mismo sentido hay que atribuir, por ejemplo, a la afirmación de Gómez Hermosilla sobre los nombres: “significan la substancia, ó la

tas"; las conjunciones "dos pensamientos"¹⁸. Más difusa, en cambio, se presenta la categoría del adverbio. Si bien Gómez Hermosilla lo incluye en esta clase de palabras, de su exposición se desprende que le atribuye naturaleza mixta. Los adverbios son asimilables a las preposiciones en tanto en cuanto expresan la relación existente entre dos ideas; ahora bien, la base del adverbio está constituida por la segunda de dichas ideas y lleva "embebida" la preposición¹⁹. En otros términos, el adverbio es el producto de la unión del signo de una idea y de una preposición.

Tras estas divisiones, Gómez Hermosilla llega a la delimitación de siete clases de palabras, que cabe representar en el siguiente esquema:

Clases principales		Clases secundarias	
<i>Palabras que significan seres</i>	{	expresando la idea	<i>Nombre</i>
		indicando { cosas los objetos { personas	<i>Artículo</i> <i>Pronombre</i>
<i>Palabras que significan movimientos</i>		<i>Verbo</i>	
<i>Palabras que significan relaciones</i>	{	entre dos ideas	<i>Preposición</i> <i>Adverbio</i>
		entre dos pensamientos	<i>Conjunción</i>

Al margen de los problemas específicos de cada clase, esta estructuración de las palabras lleva a diversas consideraciones que merecen destacarse.

Gómez Hermosilla manifiesta una actitud despectiva hacia el término "partes de la oración" o "del discurso", actitud característica de la gramática filosófica del siglo XVIII

cosa", *Principios*, p. 137).

¹⁸ *Principios*, pp. 62 y 63.

¹⁹ *Principios*, pp. 63 y 64.

que aparece ya consolidada, por ejemplo, en Condillac. No se trata de un mero rechazo terminológico. Se apoya en un argumento doctrinal: los elementos inmediatos —y esencia del discurso— son los enunciados de juicios; consecuentemente, las denominadas “partes de la oración” son constituyentes de la proposición y posteriores a ésta. De ahí que sea habitual entre los que sostienen esta tesis iniciar el estudio del lenguaje con el análisis —por breve que sea— de la proposición. Gómez Hermosilla, sin embargo, renuncia a este orden lógico de exposición y comienza por el estudio de las clases de palabras. Es un hecho derivado del planteamiento propuesto por el autor: el discurso no es el punto de arranque de una descomposición analítica, sino el resultado a que se llega por un proceso de síntesis. Así, pues, la oración no es el signo único del que se parte para determinar sus componentes, es el producto de una composición de ideas sueltas²⁰.

Con esta concepción latente, Gómez Hermosilla presenta dos niveles en su clasificación de las palabras. La división de las clases principales en secundarias responde, claro está, a la necesidad de particularización, conservando la mayor homogeneidad posible entre las categorías distinguidas. Pero pensamos que hay también una diferencia cualitativa entre ambas clases. Las clases principales responden a una abstracción de la realidad, constituyen signos que expresan objetos del pensamiento y se refieren a hechos (entes, movimientos, relaciones) que pueden ser concebidos de forma independiente por el hombre²¹. Son, prescindiendo de posibles subdivisiones, los componentes necesarios y suficientes de todo lenguaje articulado evolucionado. Las categorías se-

²⁰ Vid. *supra*, nota 8.

²¹ Recuerdan, vaciados de su valor y contenido lógico precisos, los “objetos de pensamiento” de la *Grammaire générale et raisonnée* de Port-Royal (citamos por la edición preparada por H. E. BREKLE DE SUTTGART-BAD CANNSTATT, F. Frommann Verlag, 1966), que a A. Arnaud y a C. Lancelot les permiten delimitar nombres, artículos, pronombres, participios, preposiciones y adverbios; categorías opuestas a verbos, conjunciones e interjecciones, deslindadas por significar la “forma y manera de los pensamientos” (pp. 29 y 30).

cundarias, en cambio, entroncaron ya plenamente con la realidad de las lenguas. Aunque éstas sean consideradas como un hecho potencial, es indudable, como se ha indicado, que es preciso partir de los datos proporcionados por las mismas, y éstos revelan, por ejemplo, que la "significación" de los seres no se realiza siempre de igual modo, ni las palabras correspondientes siguen un mismo comportamiento lingüístico. En este sentido, la distinción de las clases secundarias constituye una aproximación a las lenguas y, de hecho, también a los estudios gramaticales.

Mención especial y aparte merece la interjección. Su tratamiento va unido, de un lado, al problema del origen del lenguaje y, de otro, al de su naturaleza como signo aislado y en el sistema de las palabras. Gómez Hermosilla, que no se pronuncia expresamente sobre el primero, se fundamenta en Destutt de Tracy —según hace constar— para responder al segundo. Como el autor francés, en efecto, estima que son términos ("gritos") equivalentes a una oración completa²². Más aún, uniéndose a la extensa tradición que arranca de Aristóteles, las considera signos naturales, no convencionales²³. A estos dos rasgos, signos completos y naturales, se suman los de 'carácter generalmente involuntario' y 'contenido indeterminado'²⁴. Ello le lleva a excluir las interjecciones de los elementos del habla —como están excluidos sus análogos: gritos, suspiros, etc.— y, por consiguiente, de las clases de palabras²⁵.

²² *Principios*, p. 67. Destutt de Tracy es más tajante al afirmar que las interjecciones son proposiciones ("ces mots forment une proposition toute entière [...] ils renferment implicitement un sujet et un verbe qui s'y trouvent confondus", *op. cit.*, p. 69; véase también p. 72); por tanto no pueden ser parte de las mismas.

²³ "Sugeridos necesaria é inmeditamente por la naturaleza no entran en el número de los signos convencionales de las ideas, que son de los que tratan las gramáticas" (*Principios*, p. 66). Cf. V. BRÖNDAL, *Les parties du discours*, Copenhague, E. Munksgaard, 1948, p. 63 y ss.; C. GARCÍA, *Contribución a la historia de los conceptos gramaticales. La aportación del Brocense*, Madrid, C.S.I.C.: anejo LXXI de la *Revista de Filología Española*, 1960, § 19.

²⁴ *Principios*, pp. 65 y 66.

²⁵ Sin ser una opinión insólita, tampoco es general. En la denomi-

2.1. Los nombres son el ejemplo característico de las palabras que significan seres, son “palabras que dan á conocer los objetos expresando la idea que de ellos hemos formado”²⁶. Los nombres no son, pues, en principio, palabras que sirven para nombrar cosas²⁷. La referencia a la realidad es algo que se da por supuesto, ya que el rasgo distintivo de estos términos no es su capacidad designadora, sino, como afirma de modo claro Destutt de Tracy, el ser “etiquetas de las ideas”²⁸. Puesto que el hombre no conoce los objetos más que a través de las ideas que forma con las impresiones recibidas por los sentidos, son dichas ideas las que constituyen el significado, y para Gómez Hermosilla propiedad definidora, de los nombres.

En esta clase, concebida unívocamente (palabras que significan seres expresando la idea de los mismos), reconoce dos subclases según la naturaleza de la idea expresada: sustantivos y adjetivos. Esto resulta tanto más sorprendente cuanto que es un hecho usual desde el siglo xviii, particularmente en las denominadas gramáticas filosóficas, distinguir las dos categorías atribuyéndoles el rango de constituyentes independientes de la oración²⁹. En el mantenimiento

nada gramática filosófica francesa se revaloriza la idea de que la interjección constituye parte del discurso, incluso vinculada o dependiente del adverbio. De ella participan autores de relieve como De Brosse, Beauzée y Silvestre de Sacy (cf. B. E. BARTLETT, *op. cit.*, p. 73).

²⁶ *Principios*, p. 6.

²⁷ Es, por ejemplo, la definición que ofrece la Real Academia Española en su *Gramática de la lengua castellana* (segunda impresión, Madrid, Joachin de Ibarra, 1772, p. 6 [análoga a la de la primera impresión y característica de la posición académica conocida por Gómez Hermosilla]). Los antecedentes de esta concepción pueden consultarse en V. BRÖNDAL, *op. cit.*, p. 30 y ss.

²⁸ DESTUTT DE TRACY, *op. cit.*, p. 72. No hay, sin embargo, como se verá, coincidencia total entre Gómez Hermosilla y Destutt de Tracy en el análisis de esta clase.

²⁹ El reconocimiento de sustantivo y adjetivo como partes distintas de la oración es característico del siglo xviii. En Inglaterra parece deberse inicialmente a JOHN BRIGHTLAND (*A Grammar of the English Tongue, Giving the Grounds and Reason of Grammar in General*,

de sustantivo y adjetivo como especies nominales cabría rastrear la huella de la doctrina gramatical tradicional representada por la Academia y de la teoría racionalista de los autores de Port-Royal³⁰. Con todo, cabe pensar que su planteamiento del nombre no debe ser atribuido exclusiva o necesariamente a la influencia de modelos anteriores. Por ello, no hay que desdeñar la importancia que para Gómez Hermosilla tiene la distribución de clases de palabras apoyada en un criterio nocional.

Habitualmente, cuando sustantivo y adjetivo se presentan como clases separadas, la distinción se fundamenta en propiedades funcionales. En este sentido, y partiendo de la oración como objeto de análisis, el sustantivo es el término propio del sujeto y el adjetivo el del atributo o, en general, un modificador del primero. Gómez Hermosilla, en cambio, por su visión acumulativa de la elaboración del discurso, renuncia a toda caracterización que derive de las relaciones existentes entre los componentes de la oración. Es la significación de tales términos, abstraídos del discurso, lo que permite definirlos como clase. Esto no supone que

London, 1711, pp. 68-69, *apud* E. VORLAT, *The Development of English Grammatical Theory 1586-1737*, Leuven, University Press, 1975, p. 63). En Francia, GABRIEL GIRARD es considerado el primero en presentar este planteamiento, en 1747, en su obra *Les vrais principes de la langue françoise ou la parole réduite en méthode conformément aux lois de l'usage*; posteriormente, esta distinción —ausente en C. C. DU MARSAIS (*Mélanges de Grammaire, de Philosophie, etc. tirés de l'Encyclopédie*, en *Oeuvres choisies*, II, STUTTGART-BAD CANNSTATT, F. Frommann Verlag, 1971, s.v. *adjectif*, especialmente p. 91 y ss.)— aparece en autores de importancia equiparables o próximos por su enfoque a Gómez Hermosilla: BEAUZÉE (*Grammaire générale*, Paris, J. Barbou, 1767, vol. I, pp. 234 y 264; citamos por la reedición de STUTTGART-BAD CANNSTATT, F. Frommann Verlag, 1974), CONDILLAC (*op. cit.*, p. 95), SILVESTRE DE SACY (*Principes de grammaire générale*, Paris, Delance et Lessueur, 1799, pp. 27-68; citamos por la 2ª edición, de 1803, en reproducción facsímil de STUTTGART-BAD CANNSTATT, F. Frommann Verlag, 1975), DESTUTT DE TRACY (*op. cit.*, p. 68).

³⁰ Cf. R. DONZÉ, *op. cit.*, pp. 59-66; C. GARCÍA, *op. cit.*, §§ 25-27 y 40-41.

no posean diferencias funcionales, sino que las mismas no son distintivas de ambas categorías en cuanto subclases independientes. De este modo, la diferencia específica de sustantivo y adjetivo radica en la naturaleza de la idea significada. El primero se caracteriza por expresar la “idea total” de un objeto; el segundo, por expresar una “idea parcial” de los mismos³¹.

Esta caracterización recuerda la de Beauzée, quien, al tratar sobre la comprensión lógica del sustantivo afirma: “Par la *compréhension de l'idée*, il faut entendre la totalité [término sustituido en las enmiendas situadas al final del segundo volumen por “collection”] des idées partielles qui constituent l'idée totale de la nature commune exprimée par les Noms”³². No obstante, la coincidencia es sólo superficial. Es cierto, como asegura B. E. Bartlett, que el uso de los términos “idea única”, “idea total” e “idea parcial” es confuso en la obra de Beauzée³³. Tal confusión deriva fundamentalmente de que las nociones de “idea total” e “idea parcial” están tomadas en sentido relativo. En el caso de *hombre* el sustantivo expresa una “idea total” que comprende las “ideas parciales” de *cuero vivo*, *alma razonable* (que, a su vez, supone las de *sustancia*, *inteligencia*, *voluntad*, ...), etc.; en el caso de *hombre piadoso*, *vaso redondo* o *figuras semejantes*, los adjetivos “expriment une idée partielle de la nature totale énoncée par l'ensemble de l'adjectif avec le nom appellatif”³⁴.

En los *Principios* de Gómez Hermosilla, “idea total” e “idea parcial” están tomadas en términos absolutos. La “idea total” de un objeto es el conjunto de “ideas parciales”, “la suma de las cualidades que le suponemos á consecuencia

³¹ *Principios*, p. 6.

³² *Op. cit.*, p. 236.

³³ *Op. cit.*, § 4.15.

³⁴ *Op. cit.*, p. 293. De ahí la consideración de los adjetivos físicos como elementos que “ajoutent à la compréhension du nom appellatif, une idée accessoire qui devient partielle dans l'ensemble” (*ibid.*, p. 292). En este sentido, en la idea única (y total) significada por la construcción nominal, no sólo el adjetivo, sino también el sustantivo son ideas parciales.

de las impresiones que ha hecho en nuestros sentidos"³⁵, y cada cualidad comporta una idea parcial considerada como parte de un todo.

En el fondo de esta discordancia se halla el problema de la génesis de las ideas y su expresión mediante el lenguaje. Para Beauzée la adquisición de las nociones que conforman nuestros pensamientos se produce mediante la descomposición de ideas complejas, esto es, mediante análisis. El enfoque inicial de Gómez Hermosilla, en cambio, concuerda con el de Condillac y el de Destutt de Tracy: las percepciones del hombre que dan lugar a ideas compuestas están formadas por medio de la síntesis de ideas simples³⁶.

Las nociones de "idea total" e "idea parcial" así configuradas pueden ser relacionadas con las de "sustancia" y "cualidad". El paralelismo entre ambos pares se revela al considerar propia la denominación de sustantivo para las palabras que expresan la idea total de los objetos o seres. Gómez Hermosilla concibe la "sustancia" no en el sentido de subsistencia *per se*, sino, con perspectiva etimológica, como lo que permanece y sustenta los accidentes: "Nosotros no conocemos la idea de las cosas, sino sus cualidades; pero, conocidas estas suponemos, y debemos suponer, que hay en ellas *algo* (este algo en los cuerpos es lo que llamamos materia) en lo cual existen las cualidades y es como su apoyo o sustentáculo (*substat*)"³⁷. Al reconocer la existencia de la sustancia —y en algunos casos cognoscible— y considerar las cualidades como aspectos que emanan de la misma y se apoyan en ella establece una distancia mínima entre, de un lado, la propia "sustancia" y la "idea total" entendida como el resultado obtenido del conjunto de impresiones recibidas y, de otro, las cualidades perceptibles y las correspondientes "ideas parciales". Por ello, no puede extrañar que Gómez Hermosilla afirme, con la sabida am-

³⁵ *Principios*, p. 8. La misma interpretación se encuentra en el *Arte* (pp. 263-268).

³⁶ CONDILLAC, *op. cit.*, cap. III; DESTUTT DE TRACY, *op. cit.*, pp. 30-36. Cf. S. AUROUX, *La sémiotique des encyclopédistes*, Paris, 1979, cap. III.

³⁷ *Principios*, p. 9.

bigüedad del término “significar”: “en todas las lenguas hay palabras, llamadas *nombres*, destinadas á expresar la idea que tenemos de los seres [...]; y que de ellas unas significan la *sustancia*, ó la *cosa*, en que están las cualidades que les suponemos, y otras las cualidades mismas, no abstractas, sino concretas, es decir, consideradas como partes de algun todo”³⁸. En este sentido, además de la proximidad a la doctrina gramatical que arranca de Prisciano, coincide con Condillac y diverge de Destutt de Tracy³⁹.

Las reflexiones sobre la naturaleza de los nombres ocupan casi todo el apartado que se les dedica en los *Principios*. Salvo este aspecto sólo menciona la tradicional clasificación de los sustantivos en *propios* y *apelativos*, caracterizados, respectivamente, por expresar ideas totales de individuos y de clases⁴⁰.

2.2. Los “artículos” son, con los pronombres, palabras indicadoras. A diferencia de los nombres, que expresan ideas de los seres y objetos, estos elementos se refieren a los mismos señalándolos. Como se ha apuntado ya, la naturaleza de lo señalado permite distinguir los “artículos” de los pronombres. Los primeros indican cosas; los segundos, personas. Más que por su concepción, Gómez Hermosilla difiere de otros planteamientos por la composición de esta clase. Haciendo constar que considera el término “artículo” inadecuado —aunque lo adopta por su frecuente utilización—⁴¹, incluye en esta categoría no sólo los tradicionales artículos, sino también los adjetivos determinativos y el pronombre relativo.

Tanto la atribución de una misión indicadora como, en gran medida, la composición de la clase son familiares en la época. Con todo, hay dos aspectos que merecen tomarse

³⁸ *Principios*, pp. 137-138.

³⁹ CONDILLAC, *op. cit.*, p. 103; DESTUTT DE TRACY, *op. cit.*, p. 55.

⁴⁰ *Principios*, p. 10.

⁴¹ La declaración de Gómez Hermosilla (*Principios*, p. 10) recuerda casi literalmente la de Beauzée (*op. cit.*, vol. I, p. 308) en el mismo sentido, hecho que resalta más por la semejanza existente con el autor francés en el tratamiento de esta clase.

en consideración: el valor y distribución de los “artículos” en las clases de palabras y el concepto de indicación.

La *Grammaire* de Port-Royal, al mismo tiempo que establecía la distinción de los artículos definido e indefinido, incluía posesivos y demostrativos en la clase de los pronombres⁴². Ambos hechos suscitaron críticas, que se consolidaron con una nueva distribución propuesta por Du Marsais. Éste presenta en la amplia clase de los adjetivos, y junto a los “adjetivos físicos”, la subclase de los “adjetivos metafísicos”, de la que forman parte posesivos, demostrativos, numerales, indefinidos e incluso el artículo (*el*): “Ils sont adjectifs puisqu'ils modifient leur substantif, et qu'ils le font prendre dans une acception particulière, individuelle et personnelle. Ce sont des adjectifs métaphysiques, puisqu'ils marquent, non des qualités physiques, mais une simple vue particulière de l'esprit”⁴³. Pero, dado que estos

⁴² *Ibid.*, cap. VII al IX, especialmente pp. 52, 64-66 y 72-79. Los antecedentes de Port-Royal en la distinción de dos artículos (fundamentalmente el *Donat français. Les clarissement de la langue francoyse* de PALSgrave, el *Traicté de la grammaire française* de R. ESTIENNE y el *Acheminement à la langue française*) son rastreados por H. YVON en “La notion d'article chez nos grammairiens”, *Le français moderne*, XXIII, 4 (1955), pp. 241-255 y XXIV, 1 (1956), pp. 1-13 (especialmente pp. 245-246). En cuanto a los pronombres, la *Grammaire* de A. Arnauld y C. Lancelot —según las pautas de la doctrina habitual en la gramática del siglo XVII— deriva los posesivos de los personales; pero mantiene una posición más ambigua sobre los demostrativos. Pese a que el análisis de los mismos no es equiparable al de los posesivos, su consideración como pronombres aparece expresa en el capítulo sobre los relativos (pp. 72-79). En la misma caracterización, aunque con más detalle, insistirán Arnauld y Nicole en su *Logique*, sobre todo en la 5ª edición, de 1683 (*apud* R. DONZÉ, *op. cit.*, pp. 73 y 74).

⁴³ *Op. cit.*, vol. II, s.v. Article, p. 185 (en el mismo sentido se pronuncia s.v. *Adjectif*, p. 90 y ss.). Aun aceptando básicamente esta tesis, el término “artículo” suele ser reservado sólo para la serie de *el* (es ya una de las observaciones hechas por C. P. DUCLOS en sus *Remarques sur la Grammaire générale et raisonnée*, incorporadas a la edición de FROMANT (p. 135); citamos por la edición de París, Paulet, 1969). Ésta es la tesis que Gómez Herмосilla atribuye a los “gramáticos filósofos” (*Principios*, p. 14). El mismo Herмосilla critica

elementos no son los únicos constituyentes de la subclase de los “adjetivos metafísicos”, no quedan delimitados en un grupo unívoco. Esta delimitación aparece ya realizada con Beauzée. En su *Grammaire Générale* establece una nueva distribución. Distingue dos clases de adjetivos, los “adjetivos físicos” y los “artículos”. Ahora bien, los primeros no son sólo los que expresan una cualidad física del sustantivo, sino todos los que añaden notas a la comprensión lógica del mismo⁴⁴. De este modo, los “artículos” a los que añade el pronombre relativo, apartándose de gramáticas filosóficas coetáneas⁴⁵, constituyen una subclase perfectamente determinada⁴⁶. Sin embargo, para Beauzée estos elementos no forman una parte independiente de la oración; continúan integrados en el adjetivo.

Gómez Hermosilla, que coincide en gran medida con él, hace de esta categoría una clase de palabras separada del adjetivo. Y, consciente de la relevancia de esta separación, declara expresamente los argumentos en que se fundamenta. Las razones aducidas son dos y de diversa índole. La primera, de carácter nocional, es esencialmente la misma

probablemente a Du Marsais cuando señala la inconveniencia del término “adjetivos metafísicos” (p. 87).

⁴⁴ *Op. cit.*, vol. 1, p. 292 y ss.

⁴⁵ Claro que ejemplos de esta inclusión los hay anteriores a Beauzée, aunque con diverso valor. En el marco de la gramática inglesa, M. MAITTAIRE (*The English Grammar*, London, 1712) afirma: “There are two Articles. The demonstrative or Prepositive *this* ... The relative or Subjunctive *who* or *which*” (*apud* E. VORLAT, *op. cit.*, p. 246). La incorporación del relativo a esta clase tiene sus raíces en la gramática griega (de aquí deriva, en último término, la opinión de Maittaire). Recuérdese que los estoicos diferenciaban en la clase *árthron* una serie “definida” (*árthra hōrisména*) compuesta por personales, reflexivos y posesivos, y otra “indefinida” (*árthra aoristódē*) integrada por relativos e interrogativos; en la escuela alejandrina, con Dionisio Tracio, son delimitados como partes independientes de la oración el artículo (*árthron*), que incluye el relativo, y el pronombre (*antōnymīā*), que comprende personales, posesivos y demostrativos (cf. V. BRÖNDAL, *op. cit.*, p. 40 y ss.; R. H. ROBINS, “The Development of the World Class System of the European Grammatical Tradition”, *Foundations of Language*, 2, 1966, pp. 3-19).

⁴⁶ La distribución del “artículo” en la *Grammaire générale* de

señalada por Beauzée para distinguir los “artículos” de los “adjetivos físicos”: “Los artículos especifican e individualizan los objetos, pero sin dar á conocer ninguna de sus cualidades; y el adjetivo, al contrario, expresa una cualidad sin determinar el sugeto en que se halla”⁴⁷. La segunda es de tipo funcional: mientras el adjetivo puede desempeñar el oficio de atributo (*Pedro es sabio, Juana es virtuosa*), el “artículo” carece de tal posibilidad⁴⁸.

Pese a esta doble caracterización, lo que, según Gómez Hermosilla, define el “artículo” como clase y permite oponerlo a clases próximas es sólo su propiedad indicadora de cosas. Es usual vincular la naturaleza de estos elementos a la extensión de la idea expresada por el sustantivo; en este sentido, constituyen una categoría que permite deter-

Beauzée aparece clara en el siguiente cuadro que, con ejemplos del francés, presenta el mismo autor (p. 383):

		INDICATIF			<i>le, la, les.</i>	
ARTICLES	CONNOTATIFS	UNIVERSELS	POSITIFS	COLLECTIFS	<i>tout, toute, &c.</i>	
					NÉGATIFS	DISTRIBUTIF
				<i>nul, nulle, &c.</i>		
						INDÉFINIS <i>plusieurs, aucun, quelque, certain, tel,</i>
					NUMÉRIQUES	<i>un, deux, trois, &c.</i>
			DÉFINIS	POSSE-SIFS	de la 1.	{ <i>singulière, mon, ma, mes.</i>
	de la 2.	{ <i>plurièle, notre, nos.</i>				
	de la 3.	{ <i>singulière, ton, ta, tes.</i>				
					de la 3.	{ <i>plurièle, votre, vos.</i>
					de la 3.	{ <i>singulière, son, sa, ses.</i>
				de la 3.	{ <i>plurièle, leur, leurs.</i>	
		DÉMONSTRATIFS	pur		<i>ce, cet, cette, ces</i>	
				conjonctif		<i>qui, que, lequel, &c.</i>

⁴⁷ *Principios*, p. 16.

⁴⁸ *Principios*, p. 17.

minar la aplicabilidad del nombre a los entes de referencia. Para Gómez Hermosilla los “artículos” muestran, mediante la indicación de las cosas, la aplicación real que el hablante hace en el acto del habla. Y para acentuar esta idea establece la analogía con el “lenguaje de acción”: los “artículos” son elementos equivalentes a gestos señaladores⁴⁹.

Esta opinión, sin embargo, es parcialmente desmentida por el análisis de los mismos, de tal modo que la atribución de un contenido deíctico más parece exigida por la búsqueda de paralelismo con la indicación realizada por los pronombres que por la naturaleza de las formas estudiadas. Distingue dos tipos fundamentales de “artículos”, los “especificativos” y los “individuativos”. Los primeros comprenden los tradicionales artículos determinados, incluido el neutro (*lo*), y se caracterizan por designar la especie. Gómez Hermosilla, pues, entiende que estos “artículos”, antepuestos a un sustantivo, indican el objeto a que éste se refiere adscribiéndolo a la especie correspondiente⁵⁰. Las construcciones griega o italiana en que el artículo precede a un nombre propio y las más generales en que aparece un adjetivo sustantivado no representan un obstáculo. Ambos casos se explican por elipsis. Tanto los primeros como los segundos eliden un nombre de clase: *poeta en il Tasso* u *hombre en el sabio, el ignorante, el rico y el avaro*⁵¹. Asimismo explica que en *el libro que tú me diste* o *el pintor que vino de Roma* el artículo no individualiza, puesto que son las proposiciones relativas las que determinan los individuos⁵².

En consecuencia, es preciso destacar, en primer lugar, que, cuando Gómez Hermosilla analiza el valor indicador de estos artículos, lo entiende con doble vertiente: referencia al objeto real que designa el sustantivo y adscripción del mismo a una especie. Ambos aspectos son inseparables, aunque sólo en el primero cabría hablar de indicación. En

⁴⁹ *Principios*, pp. 11-12.

⁵⁰ *Principios*, p. 11.

⁵¹ *Principios*, p. 90.

⁵² *Principios*, p. 89.

segundo lugar, se debe subrayar que el autor concibe la especie de forma distinta según los casos. El término, en efecto, presenta tanto el valor genérico como los menos extensos de clase o tipo.

Los artículos individuativos" determinan individuos. Comprenden los numerales (definidos e indefinidos), que realizan la individualización a través del número⁵³, los posesivos, que la llevan a cabo mediante la persona, y los demostrativos. Éstos, a su vez, incluyen los demostrativos puros (series de *este, ese, aquel* en español) y los mixtos o conjuntivos (pronombres relativos e interrogativos)⁵⁴.

Con este planteamiento lo que parece ser un deseo consciente de construir un sistema coherente de clasificación de palabras lleva consigo el alejamiento de la realidad lingüística. Aparte de los problemas específicos de usos de formas, es un hecho que estos elementos no se refieren sólo a cosas, sino que la mayor parte de ellos admiten la "indicación de personas", algunos incluso de modo exclusivo, como *alguien, nadie y quien* en español. Otro aspecto que, a pesar de su trascendencia, apenas promueve poco más que un breve comentario es el de la función pronominal de algunos de estos "artículos". Dicho comentario está determinado por su incapacidad para funcionar como atributos, frente a los adjetivos. Prescindiendo de los numerales indefinidos, Gómez Hermosilla estima que en las frases *los muertos son dos* y *este es aquel* hay inversión y elipsis: *dos (hombres) son los muertos* y *este (hombre) es aquel (hombre)*. Otra es la solución propuesta para los posesivos. Sin explicación más amplia considera que en *este libro es mío* la palabra *mío* no es "artículo", sino adjetivo posesivo⁵⁵. Por consiguiente, es un rasgo funcional, y no una propiedad significativa, el que permite discriminar formas "homónimas" o idénticas. De este modo, Gómez

⁵³ Adviértase que Gómez Hermosilla no incluye los ordinales, a los que considera adjetivos, opinión coincidente con la de Beauzée (*op. cit.*, vol. 1, p. 345).

⁵⁴ *Principios*, pp. 13 y 14.

⁵⁵ *Principios*, pp. 17-18.

Hermosilla desemboca en una contradicción metodológica: pretendiendo una clasificación basada en criterios estrictamente nocionales, se ve obligado a introducir un criterio funcional que, en último término, es distintivo para la delimitación de los "artículos".

2.3. La brevedad e inconsistencia que, como se ha visto, viene rigiendo el análisis de las palabras que significan seres, afecta también a la última de sus subclases, los pronombres. La propiedad que los define es su denotación personal; los pronombres son "palabras que indican personas"⁵⁶.

La categoría *persona* es entendida como *persona sermonis*, no como *persona constructionis*⁵⁷. Tras señalar someramente el origen y evolución del término subraya: "los gramáticos solo la emplean en el sentido de interlocutor, ó *sugeto que interviene en el diálogo*. Y como para que haya alocución se necesitan dos personas á lo ménos, una que hable y otra que escuche, y á veces se trata de alguna otra; todas las que pueden indicarse en un discurso, aunque individualmente son innumerables se reducen á solas tres, la que habla, llamada la *primera*, la que escucha, llamada la *segunda*, y la de que se trata, llamada la *tercera*"⁵⁸. Es claro que la categoría, así concebida, no parece apropiada para comprender todas las designaciones pronominales, en particular cuando se trata de la tercera persona. El problema lo intenta resolver considerando que la significación mayoritaria define el sentido de toda la clase, de tal modo que los casos no acordes pueden, y aun deben, ser asimilados por extensión a los primeros. Consecuentemen-

⁵⁶ *Principios*, p. 18. Por ello, señala que "el epíteto *personales*, añadido por los gramáticos antiguos, no será en adelante necesario" (p. 20).

⁵⁷ Ambas interpretaciones suelen presentarse tradicionalmente conjugadas, aunque en la antigüedad clásica se tiende a insistir en la definición del pronombre mediante la construcción, enfoque transmitido a las gramáticas del Renacimiento. La gramática filosófica, en cambio, se apoya, sobre todo, en el valor referencial del mismo (cf. V. BRÖNDAL, *op. cit.*, pp. 39-44; C. GARCÍA, *op. cit.*, pp. 20 y 21).

⁵⁸ *Principios*, p. 19 (subrayado del autor).

te, atribuye la denominación "persona" "á todo aquello de que se trata, aun cuando sean objetos á los cuales no convenga en rigor filosófico"⁵⁹.

Así, pues, Gómez Hermosilla renuncia a la concepción del pronombre como sustituto y lo presenta con valor ocasional y ligado a las personas del diálogo. Hay, sin embargo, en los *Principios* huella de la primera. Impulsada por la *Grammaire* de Port-Royal se desarrolla la caracterización de los pronombres como términos que evitan la mención sucesiva de los mismos nombres. De esta idea —patente también en la doctrina tradicional— se hace eco Gómez Hermosilla al asegurar que "se usa de ellos para no repetir los nombres de los interlocutores"⁶⁰. Claro que el autor mantiene la concordancia con su planteamiento básico y restringe este valor a los nombres de los interlocutores.

De este análisis se desprende la limitación de la clase de los pronombres a los personales, sin que haya en los *Principios* más que una breve enumeración que sólo comprende las formas españolas de sujeto en singular (*yo, tú, él, ella, ello*). Sobre los plurales advierte sólo que "*nosotros, vosotros, no son yo, tú, variada la terminación; sino palabras absolutamente diversas*" ya que "en griego, en latín, y en los idiomas que de este nacieron, los pronombres de 1ª y 2ª persona no tienen verdaderos plurales"⁶¹. No cabe, sin embargo, extraer la conclusión de que para Gómez Hermosilla los únicos pronombres personales son los que desempeñan la función de sujeto. Al describir los accidentes de los "artículos" hace una observación que merece destacarse. Al mismo tiempo que establece el paralelismo entre las variaciones genéricas del "artículo especificativo" (*el, la, lo*), los demostrativos (*este, esta, esto; . . .*) y los pronombres de tercera persona (*él, ella, ello*) señala que el neutro correspondiente a *ello* "en los casos oblicuos sin preposición" es *lo*; de ahí que esta forma "nunca en buena gramática pueda referir á un objeto determinado cuyo nombre sea

⁵⁹ *Principios*, p. 19.

⁶⁰ *Principios*, p. 20.

⁶¹ *Principios*, p. 94.

masculino”⁶². De esta observación puede concluirse, de un lado, que incluye las formas átonas en la clase de los pronombres, aunque no se especifiquen entre los componentes de la misma y, de otro, que para el español presenta un sistema leísta (confirmado por su propia exposición).

2.4. En la conformación de la realidad supuesta por Gómez Hermosilla a los verbos les corresponde la expresión del movimiento: “palabras que significan los movimientos de los cuerpos, y por traslación las operaciones de los espíritus”⁶³. Con esta definición prescinde de aspectos de notable relevancia, como el acto de juicio del hablante, que en la *Grammaire* de Port-Royal permite la conversión de los objetos de pensamiento puros en elementos de juicio y afirmación, y la noción de “existencia intelectual”, que, fijada por Beauzée, se expande en las últimas décadas del siglo XVIII⁶⁴. El concepto de verbo de los *Principios* enlaza con la caracterización semántica presente en la teoría grecolatina y transmitida a las gramáticas y tratados medievales y renacentistas (“los gramáticos vulgares definían el verbo “una palabra que significa acción, ó pasión”, y

⁶² *Principios*, p. 88.

⁶³ *Principios*, p. 20.

⁶⁴ En efecto, para A. Arnauld y C. Lancelot, el verbo es “*un mot dont le principal usage est de signifier l'affirmation: c'est à dire de marquer que le discours où ce mot est employé, est le discours d'un homme qui ne conçoit pas seulement les choses, mais qui en juge et qui les affirme*” (*op. cit.*, p. 95). Esta definición será interpretada de forma falsa hasta tal punto que G. GIRARD en *Les vrais principes de la Langue françoise* (1747) estimará el valor de afirmación equivalente al de “movimiento” o “actividad” (*apud* J. C. CHEVALIER, *Histoire de la syntaxe. Naissance de la notion de complément dans la grammaire française (1530-1750)*, Genève, Droz, 1968, p. 679). En el último tercio del siglo XVIII y comienzos del XIX la concepción de Beauzée (“*Verbes sont des mots qui expriment des êtres indéterminés, en les désignant par l'idée précise de l'existence intellectuelle avec relation à un attribut*”, *op. cit.*, vol. I, p. 402) suele ser tomada en consideración. Así, es el soporte básico de las definiciones de Silvestre de Sacy (*op. cit.*, p. 5) y de Destutt de Tracy (*op. cit.*, vol. II, p. 82). Probablemente Bauzée y Destutt de Tracy se hallan en el punto de partida de la argumentación de Gómez Hermosilla (vid. *infra*) contra el concepto de verbo usual en la gramática filosófica.

decían una cosa que bien explicada es cierta”⁶⁵). Pero no se trata de una adscripción automática al enfoque de esta antigua tradición, sino de una coincidencia. El verbo no es la piedra clave que define la constitución de la oración, es una palabra que, abstraída del discurso, significa uno de los tres aspectos deslindados en la Naturaleza, los movimientos.

Este planteamiento tropieza, entre otros, con dos problemas básicos: la existencia de los bien conocidos *nomina actionis* y la naturaleza del verbo *ser*. Ambos son tratados por Gómez Hermosilla, aunque con diferente extensión.

Al primero se dedica en los *Principios* un breve comentario. El autor no restringe el significado de acción a los verbos; al contrario, presenta como hecho consabido la existencia de sustantivos con tal valor. Esto no obsta, sin embargo, para invalidar la concepción del verbo. El sentido de “acción” es distinto en cada una de las categorías. En los *nomina actionis* es tomado en su vertiente potencial, haciendo abstracción del tiempo y, por consiguiente, “sin referirla al momento de su ejecución”; en los verbos se trata de una acción concreta, “con relación al tiempo en que se ejecuta”⁶⁶.

El segundo problema está más ligado que el anterior a la noción de verbo. Se puede afirmar que Gómez Hermosilla no justifica mediante argumentos positivos —aparte de los derivados de la estructuración general de las palabras— su definición, sino que la justificación intenta ser alcanzada rechazando los planteamientos más generalizados en la gramática filosófica, que remonta a Aristóteles. En este sentido, casi todo el apartado dedicado al verbo lo ocupa en la refutación de la tesis siguiente: “El verbo expresa la exis-

⁶⁵ *Principios*, p. 24. La identificación de las nociones clásicas y la de Gómez Hermosilla aparece posteriormente explícita en la *Filosofía del verbo* de F. ROBLES DÉGANO (Madrid, 1910): “todo vocablo significante de algo por modo de acción o de pasión, esto es, como un movimiento” (p. 20; citamos por la 2ª edición, enteramente reformada, de 1931).

⁶⁶ *Principios*, p. 47-48.

tencia intelectual de una idea en otra, ó mas bien, la inclusion de la 2ª en la 1ª. De consiguiente, no hay mas que un solo verbo, el llamado *sustantivo*: las otras palabras á que se ha dado aquel título son elípticas, y equivalen al verbo sustantivo y un nombre adjetivo”⁶⁷. Para ello establece cinco “proposiciones”, de las que las dos primeras son de índole estrictamente gramatical y las restantes de carácter histórico y logicista.

En primer lugar constata que las oraciones con verbos activos y sus correspondientes con verbos sustantivo más adjetivo no son sinónimas. Así, señala acertadamente que no es lo mismo “poseer una cualidad, que ejecutar el acto que á ella es consiguiente”⁶⁸. Si en algún caso son construcciones equivalentes, es debido a que el verbo “solo es activo por su forma, pero no lo es por la acepcion que le usamos”⁶⁹ como ocurre en *convenir* y *ser conveniente* en español. Completando esta idea, en la segunda “proposición” afirma que no todos los verbos activos pueden ser analizados mediante una construcción perifrástica con verbo sustantivo. Y de ellos, además de los tiempos compuestos de la conjugación, indica el “verbo terciopersonal” (*llueve, truena, graniza*), los verbos “rigurosamente pronominales” (*abstenerse*) e incluso “accidentalmente pronominales” (*levantarse*), así como el verbo *estar*⁷⁰.

A estas tres razones de tipo descriptivo se suman otras tres de diversa índole: a) “Todas las lenguas tuvieron verbos activos, mucho antes que uno de ellos adquiriese la significación metafísica en que ahora se usa y por la cual se le llama sustantivo”. b) Es inconcebible una lengua sin verbos activos. c) La existencia de los adjetivos está determinada por la de los verbos activos, puesto que es imposible que “en una lengua haya palabras que signifiquen cualidades físicas, sin que en ella, ó en la primitiva si es derivada, haya ahora, ó haya habido en algún tiempo (porque

⁶⁷ *Principios*, p. 24.

⁶⁸ *Principios*, p. 28.

⁶⁹ *Principios*, p. 31.

⁷⁰ *Principios*, pp. 35-39.

muchos dejan de usarse y desaparecen) los verbos que significan, ó significaron, las sensaciones en virtud de las cuales suponemos en el cuerpo aquellas cualidades'⁷¹. La primera de ellas está directamente vinculada a la naturaleza de *ser*. Gómez Hermosilla destaca su función de cópula: "su oficio es el de indicar cierta relación abstracta entre dos idéas"; en consecuencia, "es una conjunción"⁷². El hecho de que posea accidentes propios de los verbos activos no es sustancial; deriva de su significado de existencia y de su origen lejano como verbo activo. Por ello, y dado que es usual encuadrarlo entre los verbos, continúa usando tal denominación, aunque en rigor no sea adecuada⁷³.

Esta interpretación evita la contradicción que supondría considerar válida la definición de verbo para *ser*. Sin embargo, lleva a atribuir a la conjunción la capacidad de constituir el predicado o a negar a *ser* tal función. Ambas posibilidades son implícita o explícitamente rechazadas. Por supuesto, esta objeción no es pertinente en el planteamiento del autor, ya que el criterio funcional no es distintivo para la concepción de las palabras. Como en otros casos, el verbo es extraído de la oración y considerado en términos absolutos. Así, sus observaciones llegan a perfilarlo como una palabra caracterizada por su significado de movimiento y, en cuanto tal, vinculada a la idea de acción o proceso desarrollados en el tiempo⁷⁴.

2.5. Preposiciones, adverbios y conjunciones constituyen palabras cuyo significado es la indicación de relaciones.

⁷¹ *Principios*, pp. 39, 47 y 54.

⁷² *Principios*, pp. 44-45.

⁷³ Sin embargo, la noción de "verbo sustantivo", aunque ya como término casi vacío, desprovisto de la función central que desempeña en los modelos franceses, aparece en los *Principios*. Así, en la *Sintaxis*, no duda en hablar de oraciones con verbo sustantivo (pp. 138 y 139). De otra parte, como indica Mourelle-Lema (*op. cit.*, p. 310), las observaciones de Gómez Hermosilla sobre el verbo *ser* y su evolución histórica son justamente criticadas por Andrés Bello.

⁷⁴ Cf. J. M. GONZÁLEZ CALVO, "El concepto de verbo", *Anuario de Estudios Filológicos* (Universidad de Extremadura), I (1978, pp. 3-25).

Prescindiendo de momento del adverbio, está claro que esta función parece concordar en principio con la atribuida por la tradición gramatical grecolatina a estos elementos. En efecto, la concordancia existe —al margen de caracterizaciones morfológicas— en el sentido básico de tales partículas: la conexión de otros términos. Sin embargo, también hay diferencias patentes que unen a Gómez Hermosilla a otras raíces.

Al igual que en las demás clases de palabras, cuando el autor afirma que preposiciones y conjunciones son “palabras que significan simples relaciones”, se refiere a relaciones extraídas de la realidad⁷⁵. Las preposiciones y conjunciones expresan, respectivamente, la relación existente entre dos ideas o pensamientos⁷⁶. Gómez Hermosilla, de este modo, se adhiere a la opinión de que hay distribución complementaria de las funciones de dichos términos, distribución regulada por el tipo de entidades que relacionan. Sintácticamente, mientras la preposición se encuadra en el marco de una oración, la conjugación es un nexo entre oraciones.

Asimismo, insiste en la independencia significativa de tales partículas respecto de los elementos relacionados: “Estas relaciones son en realidad innumerables; pero, en gramática, todas las palabras que expresan, *con abstracción de ambos términos*, se reducen á dos clases [...]”⁷⁷. Es una idea cuyo origen, según R. Donzé, hay que atribuirlo a los autores de la *Grammaire générale et raisonnée*, de Port-Royal, y constituye aspecto de reflexión común a los autores más notables de la gramática francesa del siglo xviii⁷⁸.

⁷⁵ “Se llama *relación* la mútua dependencia en que dos cosas pueden hallarse, cuando, si la una dejara de ser, ó no fuera, lo que es por su parte, la otra dejaría también de ser, ó no sería, lo que es por la suya” (*Principios*, p. 62).

⁷⁶ *Principios*, pp. 62-63. Tal supuesto se inscribe en la tradición de LOCKE (*An Essay Concerning Human Understanding*, London, 1690; citamos por la edición traducida de Madrid, Editoria Nacional, 1980, vol. 2, pp. 705-109).

⁷⁷ *Principios*, p. 62.

⁷⁸ R. DONZÉ, *op. cit.*, p. 86. No es, sin embargo, una opinión que

Por lo que respecta a los adverbios, es opinión general de las más importantes gramáticas desde la de Port-Royal (de Du Marsais, Beauzée, Condillac, Destutt de Tracy, Silvestre de Sacy, etc.) que se trata de formas equivalentes a una preposición más un sustantivo. Privilegian así la analogía de sentido entre adverbios —sobre todo los en *-mente*— y construcciones nominales, y desprecian o ignoran su carácter de palabras invariables o de términos adyacentes a verbos, adjetivos y otros adverbios⁷⁹, que habían estado en la base de las definiciones de los autores grecolatinos y del Renacimiento. Ello hace que se plantee el problema de su naturaleza y, por tanto, de su propia existencia como clase de palabras de modo diferente a como se había hecho antes⁸⁰. Las soluciones oscilan entre su exclusión de las clases fundamentales, que sostiene, por ejemplo, Condillac, y su inclusión en las mismas, de la que ofrece una muestra Beauzée⁸¹.

permanece inalterable en autores posteriores; así, no es, por ejemplo, compartida por CONDILLAC (*op. cit.*, p. 155). Además de esto, Gómez Hermosilla sólo presenta una escueta enumeración (sin ejemplos) de las clases de conjunciones.

⁷⁹ Es notable la excepción de J. Harris, quien en su *Hermes* (1751) lo caracteriza como un elemento atributivo de segundo orden, esto es, como denotador de atributos de los atributos (pp. 179-180); citamos por la edición traducida que en 1796 realizó F. THUROT, *Hermès ou recherches philosophiques sur la grammaire universelle*, en reproducción facsímil, con introducción y notas de A. JOLY, Genève, Droz, 1972). Por ello, el adverbio tiene un lugar específico en su sistema de clases de palabras.

⁸⁰ Es usual desde las reflexiones lingüísticas de los gramáticos griegos y romanos el estudio de las relaciones existentes entre preposiciones y adverbios y, consecuentemente, su categoría como parte de la oración. En este sentido, por ejemplo, destacan las posiciones opuestas que, con diez siglos entre ellos, mantienen Prisciano y P. Ramus, autores de gran trascendencia para las doctrinas gramaticales del Renacimiento y aun posteriores. Mientras el primero los deslinda como clases separadas, el segundo, enraizando en la antigüedad griega, critica explícitamente a Prisciano y propone incluir en la categoría del adverbio las preposiciones —e interjecciones— (los argumentos de uno y otro son reproducidos por E. VORLAT, *op. cit.*, pp. 368 y 369).

⁸¹ Aunque Condillac dedica un breve capítulo a los adverbios —en-

Gómez Hermosilla concuerda con este fondo común de opiniones al establecer el parentesco entre adverbios y preposiciones. De sus observaciones, sin embargo, no se desprende una definición clara de la naturaleza del adverbio. Éste aparece como una modalidad especial de la preposición porque, como ella, expresa la relación entre dos ideas. Esta misión conectora lo asimila a las tradicionales partículas. Pero los adverbios no son preposiciones. De un lado, reconoce su divergencia formal, puesto que la base del adverbio corresponde a la segunda de las ideas relacionadas y lleva "embebida" la preposición. De otro, no cabe pensar que los adverbios conserven la independencia significativa de las preposiciones en cuanto elementos relacionantes⁸². Por ello, y quizá debido también al peso de la tradición gramatical dominante, Gómez Hermosilla se refiere al adverbio como una categoría distinta dentro de las palabras que expresan relaciones.

3. LOS ACCIDENTES DE LAS PALABRAS

En los *Principios* los accidentes responden a la concepción clásica de variaciones formales que entrañan una modificación de significado⁸³.

Los accidentes gramaticales de las palabras que significan seres están determinados por la subclase central de los nombres sustantivos. Puesto que los nombres adjetivos están en relación de identidad con los sustantivos⁸⁴ y los pronom-

tre los que casi sólo presta atención a los en *-ment-* (*op. cit.*, pp. 217-219), no los considera términos simples de la proposición y, por tanto, con la misma categoría que sustantivos, adjetivos, etc. (p. 88). Véase también, con otro sentido, BEAUZÉE, *op. cit.*, vol. 1, pp. 544-563).

⁸² Esto es claro puesto que, según el autor, la idea de relación significada por la preposición va indisolublemente asociada al segundo término. Es algo que ve con nitidez Beauzée (*op. cit.*, p. 549).

⁸³ Accidentes son "las alteraciones que algunas de ellas [las palabras] suelen padecer en su material estructura para presentar bajo distinto aspecto en cada situación determinada, su significación fundamental" (*Principios*, pp. 67-68).

⁸⁴ "Si los sustantivos no tuviesen géneros, números y casos [...]"

bres y “artículos” son homólogos con ellos en virtud de su mismo significado ontológico⁸⁵, el número y naturaleza de los accidentes de todos ellos serán regidos por los de la categoría fundamental, los sustantivos. Así, Gómez Hermosilla distingue tres accidentes en los sustantivos y, por extensión, en todas las palabras que significan seres: género, número y caso (o declinación).

Los verbos poseen tres accidentes que les son característicos e inherentes, voces, modos y tiempos. A éstos se unen otros dos que están determinados por otras clases de palabras, números y personas.

Las palabras que significan relaciones, esto es, preposiciones, adverbios y conjunciones, carecen de accidentes gramaticales.

3.1. A juicio de Gómez Hermosilla, el género es una propiedad natural de las palabras que significan seres, da a conocer “á qué sexo pertenece el objeto”⁸⁶ Con este planteamiento el problema radica en la distinción y manifestación lingüística de los géneros.

El autor señala la existencia de tres géneros, masculino, femenino y neutro. Ahora bien, la distribución de los mismos difiere según se trate de una lengua “ideal”, que parece entrever en los primeros estadios lingüísticos del hombre, o de las lenguas desarrolladas y conocidas.

En el primer caso, el género ofrece al hablante la posibilidad de reflejar con el lenguaje no sólo la oposición entre seres sexuados, sino la existente entre seres animados e inanima-

ninguna variación padecerían los adjetivos. Pero como estos expresan la idea de una cualidad que por entonces se supone identificada con el objeto; es necesario que esta relación de identidad se indique por medio de otras alteraciones análogas á las del sustantivo” (*Principios*, p. 84).

⁸⁵ “[...] sirviendo los artículos para indicar el objeto de que se habla, é identificándose en cierto modo estos signos indicadores con los que significan la cosa indicada; el artículo puede recibir todas las modificaciones que reciben los nombres de las cosas mismas, ó los sustantivos” (*Principios*, pp. 86-87; el mismo criterio es sostenido para los pronombres, p. 93).

⁸⁶ *Principios*, p. 69.

dos. Una alteración formal en la palabra, como en latín *lupus/lupa*, indicaría la pertenencia al género masculino o femenino del ser animado significado por el vocablo. El nombre de los seres inanimados (“los seres abstractos, los espirituales y muchos de los corpóreos”), en tanto en cuanto “no pertenecen a la clase de los animales, y de consiguiente no tienen sexo [...] no puede ser ni femenino ni masculino, era del género *neutro*”⁸⁷. Adviértase, pues, que la formulación de Gómez Hermosilla tiende a perfilar no una oposición ternaria (masculino/femenino/neutro), sino binaria (masculino/femenino//neutro), fundada en la presencia o ausencia del rasgo ‘posibilidad de sexo’ o ‘animado’.

Otra y distinta es la situación de las lenguas históricas. El uso, basado en razones analógicas, “extendió la designación del sexo aun á los nombres de cosas que no tenían ni podían tener esta circunstancia”⁸⁸. De este modo, el autor no renuncia a la interpretación semántica del género —al menos en los nombres—, aunque no haya la correspondencia ideal entre marcas formales y significados. En los “artículos”, en cambio, este enfoque no aparece tan evidente. Si dichos términos sirven para indicar el objeto de que se habla, sería esperable, dentro del mismo planteamiento, la existencia de un género natural neutro. Sin embargo, las marcas genéricas se revelan como índices formales de concordancia que no comprenden el neutro⁸⁹.

La devaluación del género alcanza su último grado en los pronombres, ya que, según Gómez Hermosilla, lo pertinente es la indicación de la persona y, en este sentido, resulta indiferente el sexo de la misma⁹⁰.

⁸⁷ *Principios*, p. 71.

⁸⁸ *Principios*, p. 72.

⁸⁹ “Por esto, como en castellano, aunque no tenemos declinación, tenemos géneros y números, el artículo especificativo, *el, la*, tiene también dos números y en cada uno dos terminaciones” (*Principios*, p. 87). Sobre el neutro advierte que “*el, la*, tiene una especie de terminación neutra *lo*, que unida con la masculina de los adjetivos sirve para indicar un objeto vago e indeterminado” (p. 88). En el mismo sentido se pronuncia al referirse a otros “artículos”.

⁹⁰ “También pudieran [los pronombres] tener género, y acaso le

3.2. El número, como el género, entraña una alteración formal con relevancia semántica. La oposición básica, singular/plural, concuerda con la existente entre 'referencia a un solo ente de la realidad' y 'referencia a más de un ente de la realidad'⁹¹. De este enfoque ideal se desprende un análisis que aleja a los *Principios* de los hechos de las lenguas y de la tradición gramatical. Al requerir como necesaria la relación biunívoca entre variación de la forma del vocablo y denotación de pluralidad ontológica, el número no puede ser entendido como una categoría estrictamente nocional o como un modo de significar, ni comprender otros valores del mismo revelados por los hechos lingüísticos⁹².

Esto mismo determina que presente un paradigma pronominal asimétrico: "Es de notar que en griego, en latín y en los idiomas que de este nacieron, los pronombres de 1ª y 2ª persona no tiene verdaderos plurales: los que así se llaman son palabras enteramente distintas de los singulares. En castellano, por ejemplo "*nosotros, vosotros*", no son *yo, tú*, variada la terminación; sino palabras absolutamente diversas"⁹³. Así, pues, según Gómez Hermosilla, la idea de no reconocer *nosotros* y *vosotros*, por ejemplo, como plurales de *yo* y *tú* se debe a que no se ajustan a las reglas de

tendrán en alguna lengua; pero como su oficio es unicamente indicar las personas que hablan ó escuchan, ó de las que se habla; y miradas bajo este aspecto, es indiferente que sean machos ó hembras; es muy razonable la práctica de aquellos idiomas que no han dado géneros a los pronombres" (*Principios*, pp. 94-95).

⁹¹ *Principios*, p. 76. Atribuyéndole carácter secundario señala también la existencia del dual en algunas lenguas (p. 77).

⁹² De ahí que no quepa considerar en el planteamiento de Gómez Hermosilla los desajustes entre la naturaleza significativa del término y la composición formal de la palabra. Ninguna mención hay en los *Principios* de los *singularia tantum* o de los *pluralia tantum*. Asimismo al fundamentar el número en la cuantificación de la realidad material, quedan al margen otros valores, como el de "unidad universal", apuntado en la tradición inmediata en la *Grammaire* de Port-Royal (p. 36), etc.

⁹³ *Principios*, p. 94.

formación del plural, no a que no sean sus plurales nociónalmente lógicos.

3.3. El tratamiento del caso tampoco aporta enfoques novedosos. Su función, como la de las preposiciones, es establecer una relación entre dos ideas. Sin embargo, no se les debe considerar elementos categorialmente equiparables: la preposición es una clase específica distinta del caso, que es un accidente. Por ello, y apoyándose en la autoridad de la Enciclopedia, establece claramente que las lenguas cuyos términos nominales no sufren variación formal no poseen declinación⁹⁴.

El problema de la composición del sistema casual, presente ya en las discusiones de la gramática grecolatina, apenas suscita algo más que un breve comentario en los *Principios*, y en él no cabe buscar nuevos planteamientos. Gómez Hermosilla eleva al rango de general la distinción de los seis casos latinos: nominativo, genitivo, dativo, acusativo, vocativo y ablativo⁹⁵. Aunque también es cierto que restringe los necesarios a cuatro (nominativo, genitivo, dativo y acusativo), sin que explique con nitidez las razones que le llevan a postular tal necesidad⁹⁶. Sus definiciones son plenamente semánticas: el nominativo indica el agente de la acción expresada por el verbo; el acusativo expresa el objeto de la acción; el dativo designa el fin o término de la misma; el ablativo menciona sus circunstancias; el genitivo, la relación de posesión en un sentido amplio; el vocativo, la persona a la que se apela en el discurso⁹⁷.

3.4. Las voces del verbo —término introducido por la gramática latina tardía para sustituir al griego *diathesis*

⁹⁴ *Principios*, p. 81.

⁹⁵ *Principios*, pp. 87-88.

⁹⁶ "De estos seis casos los rigurosamente necesarios, en la suposición de que haya algunos, son el nominativo, el objetivo, el atributivo y el posesivo" (*Principios*, p. 171). Si bien alude al criterio definidor de los accidentes, la variación formal, su formulación queda ambigua: "son cabalmente los que tienen las declinaciones griegas en el plural; en el singular algunas tienen vocativos distintos del nominativo" (p. 171).

⁹⁷ *Principios*, pp. 169-171.

y al usual *genera verbi*— son un accidente concebido, en general, como indicador de las relaciones existentes entre el proceso verbal y los participantes en el mismo. La definición de Gómez Hermosilla coincide sustancialmente con esta idea. Sin embargo, ofrece un aspecto más simplificado: “las voces de los verbos son las series de alteraciones que indican si el sugeto comunica ó recibe el movimiento”⁹⁸.

La simplificación, en principio, afecta a la propia definición. Está claro que el valor de las voces estriba en la relación que se establece entre las denotaciones de sujeto y verbo⁹⁹. La dificultad que pudiera haber al considerar verbos como *caer* y *morir*, en los que el sujeto “recibe el movimiento”, queda salvada por la propia naturaleza de los accidentes. En otro sentido, centrar la noción de verbo en “la verificación de los movimientos materiales”¹⁰⁰, no constituye un obstáculo para establecer el paralelismo entre el análisis de Gómez Hermosilla y la oposición clásica acción/pasión. Así, la voz activa sería el tipo no marcado formalmente. No advierte, sin embargo, que el valor agentivo del sujeto no siempre coincide con la voz activa. En este aspecto son conocidos verbos de forma activa con valor pasivo, como *vapulare* (‘ser pegado’) y *venire* (‘ser vendido’) en latín¹⁰¹.

Gómez Hermosilla pretende resolver así el problema de la delimitación de las voces en las lenguas. El considerar la voz como una categoría morfológica, no sintáctica o puramente semántica, lleva a la exclusión natural de la pasiva cuando carece de formantes propios. De este modo, refiriéndose al español, concuerda con opiniones clásicas, como las de Nebrija o Correas, al señalar que nuestra lengua no presenta marcas específicas que atestigüen la existencia de pasiva¹⁰².

⁹⁸ *Principios*, p. 97.

⁹⁹ No obstante, este planteamiento no le lleva a la confusión de significado verbal y voz, que, por ejemplo, presenta Bauzée (*op. cit.*, vol. 1, p. 416).

¹⁰⁰ *Principios*, p. 97.

¹⁰¹ Cf. M. BASSOLS DE CLIMENT, *Sintaxis latina*, 3ª reimpresión, Madrid, C.S.I.C., 1971, vol. I, § 274.

¹⁰² *Principios*, p. 98.

La definición de voz entraña, por último, que, frente a las clasificaciones tripartitas habituales en antecesores inmediatos¹⁰³, Gómez Hermosilla distinga sólo dos, la activa y la pasiva.

3.5. El tratamiento del modo no aporta tampoco resultados originales, salvo lo que se desprende de la definición del verbo. Gómez Hermosilla se aparta de cualquier perspectiva psicológica, bien de base racionalista, bien de raíz clásica. La naturaleza de los modos está determinada por la del verbo: "están destinados á expresar de qué *manera* se considera en cada caso el movimiento significado por el verbo"¹⁰⁴. Por tanto, son factores objetivos, no subjetivos, los que rigen la configuración modal.

La distribución de los modos se realiza, en primer lugar, atendiendo a la relación entre el movimiento revelado por el verbo y las personas del diálogo. Esto le permite distinguir el modo "impersonal" y el "personal". Las formas incluidas en el primero prescinden de tal relación, las pertenecientes al segundo la hacen patente.

El "impersonal" comprende el infinitivo y el participio (tanto activo como pasivo). La diferencia entre ambos se establece según la independencia o no respecto de lo que produce el movimiento o es afectado por él. En este sentido, el infinitivo se caracteriza significativamente por expresar la idea del verbo de forma indefinida, esto es, por considerar el movimiento "en sí mismo, y prescindiendo del objeto que le comunica y del que le recibe". El participio, en cambio, presenta la perspectiva del movimiento en relación con entes que intervienen en él: "referida al sugeto que dá ó recibe el impulso"¹⁰⁵. El primer caso da lugar al participio activo, el segundo, al pasivo.

El planteamiento implica consecuencias notables. En primer lugar, según Gómez Hermosilla, no hay conflicto entre

¹⁰³ *Principios*, pp. 98 y 99. Además, rectificando la propuesta de Destutt de Tracy, afirma que las formas activa y pasiva son variantes del mismo verbo (p. 99).

¹⁰⁴ *Principios*, p. 100.

¹⁰⁵ *Principios*, p. 101.

la definición general de los modos "impersonales" y la del participio. La abstracción de las personas del diálogo, es, pues, compatible con la presencia de los participantes en el movimiento. Se vislumbra así la oposición entre enunciación y enunciados. El modo es "impersonal" en virtud de la ausencia de relación con los componentes de la enunciación; el participio es identificado a través de la vinculación del movimiento con elementos de lo enunciado. Está claro, no obstante, que el problema surge cuando el sujeto de la enunciación coincide con el del enunciado. Es un hecho no advertido, porque las observaciones significativas privan sobre las formales, aunque los accidentes no pierdan su carácter morfológico. Además, y también en el dominio del participio, causa extrañeza la tajante división establecida entre participio activo y pasivo, dada la existencia de formas pasivas con valor activo.

Por último, hay que resaltar que, a juicio de Gómez Hermosilla, el gerundio no es una forma específica del modo "impersonal", sino que se encuadra en el participio. Lo considera un "participio activo sustantivo"¹⁰⁶. El criterio significativo, de nuevo, se impone al formal.

El modo "personal" comprende el indicativo y el subjuntivo. La división se apoya en el carácter absoluto o relativo del movimiento: "un movimiento referido á las personas puede todavía considerarse como *independiente* de otro, ó como subordinado á él"¹⁰⁷. La novedad es sólo superficial y deriva de la búsqueda de coherencia con la definición del verbo. En el fondo nos volvemos a encontrar con la unión del indicativo a la oración con sentido completo, independiente, y la caracterización del subjuntivo como el modo de la subordinación.

Sorprende más la exclusión de los tres "modos de la voluntad" de Port-Royal (optativo, condicional e imperativo) y, sobre todo, la del condicional, habitualmente incluido por autores conocidos de Gómez Hermosilla entre los mo-

¹⁰⁶ *Principios*, p. 102.

¹⁰⁷ *Ibid.*

dos¹⁰⁸. No obstante, los tres son mencionados. Considera que, pese a su admisión por algunas lenguas, se pueden suplir con el indicativo y el subjuntivo¹⁰⁹.

3.6. Como ya ha sido señalado, en el análisis del tiempo Gómez Hermosilla reúne ideas procedentes de la tradición inmediata (la oposición de tiempos absolutos y relativos, consolidada por G. Girard en 1747, y la distinción de tiempos remotos y próximos, vinculada a la noción de “período” de Condillac, sobre todo), asimiladas probablemente a través de Silvestre de Sacy¹¹⁰.

Aun siendo considerado el tiempo verbal —igual que los demás accidentes— una categoría que se revela formalmente, su estudio culmina la tendencia de predominio del sentido sobre la forma. La atención prestada, principalmente en los accidentes nominales, a las variaciones morfológicas se vuelve aquí despreocupación. Así, de un lado, aunque indica que la distribución temporal afecta a todos los modos, sólo atiende al indicativo. De otro, no toma en consideración las diferencias formales que hay entre tiempos simples y compuestos. Con todo, no cabe sino reconocer que su planteamiento entronca con una Gramática General —tal como es concebida por el autor— y que su análisis responde al legado de la especulación gramatical precedente.

El tiempo, más que otras categorías, permite establecer el paralelismo entre la realidad y la representación de la lengua. Gómez Hermosilla, inmerso en esta antigua tradición, considera que el tiempo es una circunstancia inherente al movimiento —rasgo específico en su concepto del verbo— y que puede estructurarse en tres zonas: anterior, posterior y simultánea a un momento dado¹¹¹.

¹⁰⁸ Cf. CONDILLAC, *op. cit.*, pp. 134-142; BEAUZÉE, *op. cit.*, vol. 2, pp. 339-351; SILVESTRE DE SACY, *op. cit.*, pp. 204-205.

¹⁰⁹ Extraña más esta idea porque, admitiendo que tampoco los personales son absolutamente necesarios, “pues con solo el infinitivo y los participios se pueden expresar todas las modificaciones de la idea fundamental” (*Principios*, p. 105), los incluye en su configuración modal.

¹¹⁰ Cf. MOURELLE-LEMA, *op. cit.*, p. 316 y ss.

¹¹¹ *Principios*, pp. 117-119.

Estas tres épocas del tiempo real tienen su correlato en los tiempos verbales. Ahora bien, según el momento que se tome como punto de referencia para la simultaneidad se obtienen los tiempos absolutos y relativos. Cuando la referencia viene dada por el momento de la enunciación quedan delimitados los tiempos absolutos del presente, pretérito y futuro. Cuando el movimiento que expresa el verbo coincide con un momento del pasado o del futuro —en términos absolutos— y éste es tomado además como referencia, se establecen tres zonas temporales secundarias que tienen su manifestación en los tiempos relativos del pretérito o futuro actual, anterior y posterior.

En su aplicación al español, Gómez Hermosilla incluye en los tiempos absolutos las formas *amo*, para el presente, *amé* y *he amado*, para el pretérito, y *amaré*, para el futuro. Los tiempos relativos comprenden las formas *había amado* y *hube amado*, para el pretérito anterior, *amaba*, para el pretérito actual, y *habré amado* para el futuro anterior. El resto carece de formas específicas y, por ello, aprovecha otras de valor próximo: el pretérito posterior se suple con el absoluto *amé* y los futuros actual y posterior utilizan el también absoluto *amaré*¹¹².

La duplicidad de formas del pretérito absoluto y del pretérito relativo anterior se resuelve atendiendo a un nuevo criterio, el carácter próximo o remoto de los tiempos: *he amado* y *hube amado* frente a *amé* y *había amado*, respec-

¹¹² La noción de tiempo relativo enfrentada a la de absoluto no es innovación de esta época. Al margen de los antecedentes primitivos (sobre todo, las observaciones sobre el pluscuamperfecto latino en el Renacimiento), el avance definitivo es dado por la *Grammaire* de Port-Royal. Allí se distingue entre tiempos simples y compuestos por el modo de significar; los primeros indican simplemente el tiempo presente, pasado y futuro en relación con el momento del habla, los segundos suponen, además, la referencia a otro momento pasado o futuro. Esta concepción servirá de punto de partida a muchas gramáticas, generales y particulares, posteriores. Logrará imponerse en el siglo xviii a través, principalmente, de las denominaciones de “tiempos absolutos” y “tiempos relativos”, instauradas por Girard en 1747 y de las que se hace eco Silvestre de Sacy (*op. cit.*, p. 169).

tivamente. Estos términos, no obstante, aparecen interpretados ambigüamente. La distinción de “remoto” y “próximo”, que puede afectar a pretéritos y futuros es entendida como perfección o perduración de un período temporal respecto de un momento dado: “El próximo se emplea cuando la época á que se refiere, aunque ya pasada en parte, dura todavía [...]. Al contrario, el remoto se usa cuando la época á que se refiere es ya pasada enteramente”¹¹³. El problema radica en determinar cuál es el momento desde el que se considera la proximidad o alejamiento. Si se analizan las formas del pretérito absoluto (*amé, he amado*), está claro que el punto de referencia lo constituye el presente, lo que, en efecto, es asegurado por el autor. Sin embargo, cuando se atiende a la descripción del pretérito relativo anterior, la proximidad y alejamiento de *hube amado* y *había amado*, respectivamente, parece ser establecida a partir del pasado absoluto¹¹⁴.

3.7. Si se los compara con otros accidentes, los números y personas verbales apenas atraen el interés de Gómez Hermosilla. Su análisis se reduce a dos breves observaciones, paralelas en ambos casos. Insiste, en primer lugar, en el carácter no inherente al verbo de los mismos. La existencia de números y personas no está determinada por el verbo, sino por su presencia en nombres y pronombres, respectivamente¹¹⁵. Junto a esto, en segundo lugar, los estima innecesarios. Para ello se basa en un argumento comparativo: la situación de la lengua inglesa, con indistinción de estas categorías.

¹¹³ *Principios*, pp. 116-117.

¹¹⁴ “4º *Habla cenado*. Una acción pasada relativamente al momento actual, y también respecto de otro punto tomado en la duración pasada. “*Ya había yo cenado*, cuando entró en mi casa un amigo”. Este, como se vé, es un pretérito relativo anterior, mas remoto que el siguiente. 5º *Hube cenado*. “*Apenas hube cenado*, cuando entró etc.”” (*Principios*, p. 114).

¹¹⁵ *Principios*, pp. 117-119.

4. CONCLUSIÓN

Tras los intentos esporádicos y poco fructíferos del escolapio Benito de San Pedro, Jovellanos y González Valdés en el siglo XVIII, los *Principios de Gramática General* de José Gómez Hermosilla constituyen, con aproximadamente medio siglo de retraso, la incorporación plena de España a las especulaciones sobre el lenguaje vigentes en Europa y, sobre todo, en Francia.

Los *Principios*, en general, y la teoría de las palabras, en particular, son fruto de dos actitudes complementarias. De una parte, el intento de aportar una visión original al análisis del lenguaje —objetivo que los aleja de los precedentes decimonónicos de J. M. Calleja y J. A. Caamaño—; de otra, la asimilación de las doctrinas y resultados de los estudios anteriores.

Los “autores de Puerto Real” y “Lock”, con el antecedente del Brocense, citados en la Introducción, perfilan la línea hereditaria de la que Gómez Hermosilla se siente partícipe; pero el *terminus a quo* real de sus modelos se sitúa en las reflexiones lingüísticas que nacen a partir de la Enciclopedia francesa. De ahí las aportaciones, reconocidas explícitamente, de C. de Brosses sobre la evolución de las lenguas, de Destutt de Tracy sobre la naturaleza de la interjección, de J. M. De Gérando sobre las subclases de palabras que significan seres, de Beauzée sobre la categoría de los relativos, de la Enciclopedia sobre los casos y de Court de Gebelin sobre las oraciones con verbo sustantivo. Son testimonios que probablemente habría que ampliar, en la concepción de los nombres, la distribución de los “artículos” y el tiempo verbal, a Condillac, Beauzée y Silvestre de Sacy, respectivamente.

Sin embargo, los *Principios* no son una obra de aluvión. Las ideas acogidas son no sólo tamizadas (muestra de ello es, por ejemplo, la separación de “artículos” y adjetivos), sino adaptadas a los postulados básicos por los que se guía el autor. Entre éstos cabe destacar la consideración de las palabras como entidades abstraídas del discurso y su misma

clasificación. En este aspecto resalta, de un lado, la delimitación de las clases principales, que expresan las modalidades fundamentales en que se manifiesta la Naturaleza (materia, movimiento y relaciones) —lo que origina un concepto de verbo entroncado con el tradicional y divergente del de sus modelos—; de otro, el deslindamiento de las clases secundarias, que presentan la categorización propiamente lingüística de las primeras. Se perfila así una obra que, sin ser original ni exhaustiva, ofrece un planteamiento coherente, digno de ser tenido en cuenta en los estudios sobre el desarrollo de la Gramática General¹¹⁶.

JOSÉ FRANCISCO VAL ÁLVARO

Universidad de Zaragoza.

¹¹⁶ Entregado ya a *Anuario de Letras* el presente estudio, se ha publicado la obra de JOSÉ J. GÓMEZ ASCENCIO, *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*, Salamanca, 1981. Lamentamos no haber podido aprovecharla.

